



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIV A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 8 de febrero de 2013  
No. 27

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACION DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE "PUEBLOS CON ENCANTO QUINTA ETAPA 2012 Y MUNICIPIOS CON VOCACION TURISTICA PAPALOTLA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D. F. ROSALINDA ELIZABETH BENITEZ GONZALEZ, CON LA INTERVENCION DEL LIC. RENE OSCAR ORTEGA MARIN, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE PAPALOTLA, ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C.P. LUIS ENRIQUE ISLAS RINCON, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C. ERNESTO EDUARDO PEREZ CARPINTEYRO, LA SINDICA MUNICIPAL, C. GUILLERMINA DE LA VEGA VICTOR Y LA TESORERA MUNICIPAL, C.P. MARIA TERESA VILLAREAL DIAZ, CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES".

CONVENIO DE COORDINACION DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE "PUEBLOS CON ENCANTO QUINTA ETAPA 2012 Y MUNICIPIOS CON VOCACION TURISTICA TEMASCALCINGO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D. F. ROSALINDA ELIZABETH BENITEZ GONZALEZ, CON LA INTERVENCION DEL LIC. RENE OSCAR ORTEGA MARIN, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C.P. ROGELIO ENRIQUE VALDEZ VALDEZ, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DR. JUAN MANUEL RUIZ RUIZ, EL SINDICO MUNICIPAL, C. CARLOS DAVID CHAVEZ SALDIVAR Y EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. SERGIO JAVIER QUINTANA RAMIREZ, CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES".

AVISOS JUDICIALES: 573, 574, 575, 577, 173-A1, 172-A1, 168-A1, 568, 571, 572, 87-B1, 88-B1, 89-B1, 579-BIS, 169-A1, 563, 564, 565, 566 y 567.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 579, 569, 578, 570, 170-A1, 576, 174-A1 y 171-A1.

## "2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Estado de México  
MARAVILLA Y TENERO



ENCUENTRO  
EN GRANDE

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE "PUEBLOS CON ENCANTO QUINTA ETAPA 2012 Y MUNICIPIOS CON VOCACIÓN TURÍSTICA PAPALOTLA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D. F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. RENÉ OSCAR ORTEGA MARÍN, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE PAPALOTLA, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C.P. LUIS ENRIQUE ISLAS RINCÓN, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C. ERNESTO EDUARDO PÉREZ CARPINTEYRO, LA SÍNDICA MUNICIPAL, C. GUILLERMINA DE LA VEGA VICTOR Y LA TESORERA MUNICIPAL, C.P. MARIA TERESA VILLAREAL DÍAZ, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se identificaron las áreas de atención prioritaria y los anhelos sociales más urgentes, estructurándose en tres grandes pilares: Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida.

Así mismo, el Pilar 1: Gobierno Solidario, considera como un factor importante promover actividades de turismo alternativo en las zonas rurales de la entidad, así como promover que la derrama económica del turismo beneficie a pequeñas empresas, grupos sociales y artesanos.

- II. El propio Plan en el Pilar 2: Estado Progresista señala que existen sectores en el Estado de México con potencial de crecimiento en su productividad, que tienen gran relevancia, que generan empleos y, en algunos casos promueven una derrama económica en zonas alejadas de los grandes centros productivos, siendo unos de ellos el sector turístico.

Para cumplir con este objetivo se diseñó como estrategia dentro del Plan, el posicionar al Estado de México, como uno de los principales destinos turísticos sin costa del país, así como fomentar la comercialización local, nacional e internacional de los productos mexiquenses, impulsando el turismo de negocios, cultura, deportivo y ecológico, consolidando como destinos a las localidades que tiene la Categoría de Pueblo con Encanto, a través del mejoramiento de la imagen urbana, la profesionalización y la certificación de los servicios turísticos y la promoción de sus atractivos, así como dar esta categoría a otros pueblos con vocación o potencial para el desarrollo de la actividad turística.

- III. Así mismo dentro de las líneas de acción de una Gestión Gubernamental Distintiva, el Plan establece como objetivo número 1 consolidarse como un Gobierno Municipalista, para lo cual será necesario coordinar acciones entre los diferentes niveles de gobierno y actores gubernamentales, para así colaborar con los municipios en programas de imagen urbana y de colaboración en políticas de uso y ordenamiento de la tierra.
- IV. El Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio fiscal 2012, en su artículo segundo, prevé que las erogaciones para el Gasto de Inversión Sectorial se ejercerán en términos del mismo Manual, el cual establece que las obras y acciones de cobertura estatal o regional deberán de promover un desarrollo regional intersectorial, de impacto para el desarrollo sustentable de las regiones y de la entidad.
- V. Para el cumplimiento de dichos fines, **"LA SECRETARÍA"** desarrolla el Programa de "Pueblos con Encanto Quinta Etapa 2012 y Municipios con Vocación Turística", que contempla la realización de acciones encaminadas al *"Mejoramiento de la Imagen Urbana"* de los municipios, con reconocida vocación turística.
- VI. Es deseo y voluntad de **"LA SECRETARÍA"** promover y fomentar la vocación turística por conducto de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** obra por encargo y bajo la responsabilidad de este, para el mejoramiento de Imagen Urbana, en beneficio de la actividad turística, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

**DECLARACIONES****I. DE "LA SECRETARÍA"**

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.2 Que su titular, M. en D. F. Rosalinda Elizabeth Benítez González, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en base al nombramiento otorgado por el C. Gobernador Doctor Eruviel Ávila Villegas, de fecha 09 de Abril de 2012 y de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 4.4 fracción II, 4.5 Bis fracción I, V, VI y VII del Código Administrativo del Estado de México y artículo 6 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.

- I.3 Que el Titular de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Turismo, Lic. René Oscar Ortega Marín tiene atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal y el numeral 225002000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Turismo.
- I.4 Que el objetivo del Programa Pueblos con Encanto es mejorar las condiciones de vida y crecimiento de las localidades del Estado con vocación turística, mediante el rescate de su valor histórico y cultural, el mejoramiento de la infraestructura urbana y de servicios, la recuperación de paisajes y el desarrollo de sus comunidades, potenciando sus capacidades turísticas.
- I.5 Que entre los proyectos a apoyar comprendidos en el Programa “Pueblos con Encanto Quinta Etapa 2012 y Municipios con Vocación Turística”, se encuentra el denominado “**Rehabilitación de la Casa de la Cultura**” del municipio de Papalotla en lo sucesivo “**EL PROYECTO**”.

## II. De “EL H. AYUNTAMIENTO”

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que el H. Ayuntamiento es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que en fecha 18 de agosto del dos mil nueve, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento Constitucional de Papalotla, Estado de México, para el período comprendido desde esa fecha y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil doce.
- II.4 Que el C.P. Luis Enrique Islas Rincón, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 Que el 18 de agosto de 2009, el C. Ernesto Eduardo Pérez Carpinteyro, la C. Guillermina de la Vega Víctor fueron designados, Secretario del Honorable Ayuntamiento y Síndico Municipal y en Sesión de Cabildo el 11 de Abril de 2012 la C.P. Ma. Teresa Villareal Díaz, fue designada Tesorera Municipal, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento en términos de los artículos 49, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave MPA 850101 IQ3 (**Municipio de Papalotla**).
- II.7 Que dentro de su perímetro territorial se localiza el sitio en donde se llevarán a cabo las obras motivo de éste instrumento en el municipio de Papalotla, Estado de México.

## III. De “LAS PARTES”

- III.1 En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Convenio, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto la realización de la obra “**Rehabilitación de la Casa de la Cultura**” para el mejoramiento de imagen urbana para promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común, por parte de “**EL H. AYUNTAMIENTO**” para coordinar su participación con “**LA SECRETARÍA**” en materia de desarrollo turístico; transferir a aquél responsabilidades; la aplicación que se dará a los recursos previstos en el presente Convenio; los compromisos que sobre el particular asumen “**EL H. AYUNTAMIENTO**” y “**LA SECRETARÍA**”; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que asigna el Gobierno del Estado de México a través de “**LA SECRETARÍA**” al “**EL H. AYUNTAMIENTO**” a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán en el “Programa Pueblos con Encanto Quinta Etapa 2012 y Municipios con Vocación Turística” definido en “**EL PROYECTO**”.

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y APORTACIONES.** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Estatal a través de “**LA SECRETARÍA**”, asigna a “**EL H. AYUNTAMIENTO**” la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) con cargo al Gasto de Inversión Sectorial.

**TERCERA. “LAS PARTES”** manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos aportados para la realización de “**EL PROYECTO**” ascienden a un monto total de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), y “**EL H. AYUNTAMIENTO**” se obliga a destinar su aportación en especie para la realización de “**EL PROYECTO**”.

La cantidad antes referida deberá incluir el IVA del costo total del proyecto así como las retenciones que contempla el apartado 2.8 del Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 30 de Abril del presente año, por lo tanto no deberá exceder la ejecución de “**EL PROYECTO**” el recurso contemplado en la cláusula segunda.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DE “EL H. AYUNTAMIENTO”.-“EL H. AYUNTAMIENTO”** ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de “**EL PROYECTO**”, quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en “**EL PROYECTO**”, antes del 31 de diciembre del 2012.
- II. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará “**EL PROYECTO**”. Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de “**EL PROYECTO**”.
- III. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en “**EL PROYECTO**”.
- IV. Observar las disposiciones legales aplicables a las obras y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicio de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- V. Observar puntualmente que la distribución de los recursos transferidos sea transparente, en su aplicación y comprobación.
- VI. Comprobar la aplicación de todos los recursos convenidos por “**LAS PARTES**”, proporcionando oportunamente, tanto al personal de “**LA SECRETARÍA**” como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de “**EL PROYECTO**”, independientemente de la comprobación que deba realizar ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas de la Entidad.
- VII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados, en el caso de que “**EL PROYECTO**” debido al proceso constructivo requiera de modificar los conceptos, éstos deberán someterse a la consideración de “**LA SECRETARÍA**” a través de la Dirección General de Turismo, para su análisis y aprobación previamente a su realización.
- VIII. Verificar que la ejecución de “**EL PROYECTO**” se lleve a cabo dentro del perímetro territorial legalmente acreditado como propiedad del Gobierno del Estado de México.
- IX. Identificar los gastos efectuados con motivo del cumplimiento de la celebración del presente instrumento, en los documentos comprobatorios originales a través de una leyenda que exprese su relación con el Programa “**Pueblos con Encanto Quinta Etapa 2012 y Municipios con Vocación Turística**”.
- X. Colocar la señalización correspondiente a “**EL PROYECTO**”, misma que deberá contener los escudos y la imagen institucional de cada una de “**LAS PARTES**”, así como la descripción de la obra y las especificaciones técnicas y financieras.
- XI. Realizar las retenciones establecidas en el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el ejercicio fiscal 2012 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado “Gaceta del Gobierno” en fecha 30 de abril del presente año.

- XII. Tramitar las autorizaciones de pago correspondientes ante la Secretaría de Finanzas, por estimaciones en la ejecución del proyecto, previa validación de Secretaría de Turismo a través de la Dirección General de Turismo.

**QUINTA. OBLIGACIONES; “LA SECRETARÍA”** se obliga a:

- I. Tramitar oportunamente los recursos por \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio.
- II. Dar seguimiento en coordinación con “**EL H. AYUNTAMIENTO**” el avance en el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula primera del presente instrumento.
- III. Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado “Gaceta del Gobierno” el presente instrumento.

**SEXTA. SEGUIMIENTO. “LAS PARTES”** designan como enlaces para el seguimiento, de la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios asignados, así como para la evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

“**LA SECRETARÍA**” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados al Titular de la Dirección de Inversión Turística dependiente de la Dirección General de Turismo.

“**EL H. AYUNTAMIENTO**” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Tesorería Municipal.

**SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES”** acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Convenio, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

**OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. “LAS PARTES”** acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado “Gaceta del Gobierno”.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**NOVENA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES”** manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por cumplimiento, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

**DÉCIMA. VIGENCIA.** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 30 de noviembre del 2012, fecha en la que los recursos estatales aportados deberán estar debidamente comprobados mediante la ejecución de “**EL PROYECTO**” motivo de este instrumento o hasta que se realice la entrega recepción del mismo.

**DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. “LAS PARTES”** acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de “**LAS PARTES**”.

III. Por rescisión:

1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de “**EL H. AYUNTAMIENTO**”, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Caja General de Gobierno dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.

2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA SEGUNDA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.** En caso de que “**LA SECRETARÍA**” detecte un incumplimiento por parte de “**EL H. AYUNTAMIENTO**” se informará a la Contraloría Interna de “**LA SECRETARÍA**” a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder Legislativo y/o Contraloría Interna del Municipio, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA. DOMICILIOS.** Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, “**LA SECRETARÍA**” y “**EL H. AYUNTAMIENTO**” señalan como sus domicilios los siguientes:

**“LA SECRETARÍA”**

Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Zona Industrial, Toluca, México. C.P. 50071.

**“EL H. AYUNTAMIENTO”**

Plaza Morelos No. 1, Col. Centro, Papalotla, Estado de México. C.P. 56050.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación, lo firman por cuadruplicado en el municipio de Papalotla, Estado de México, a los 15 días del mes de Agosto de dos mil doce.

**POR “LA SECRETARÍA”**

**M. EN D. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ**  
SECRETARIA DE TURISMO  
(RUBRICA).

**LIC. RENÉ OSCAR ORTEGA MARÍN**  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
(RUBRICA).

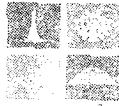
**POR “EL H. AYUNTAMIENTO”**

**C.P. LUIS ENRIQUE ISLAS RINCÓN**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(RUBRICA).

**C. ERNESTO EDUARDO PÉREZ CARPINTEYRO**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
(RUBRICA).

**C.P. MARIA TERESA VILLAREAL DÍAZ**  
TESORERA MUNICIPAL  
(RUBRICA).

**C. GUILLERMINA DE LA VEGA VICTOR**  
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO  
(RUBRICA).


 GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MÉXICO

 Estados Unidos Mexicanos  
 NUESTRA BELLA TIERRA

 GOBIERNO MUNICIPAL  
 TEMASCALCINGO  
 GRANDE

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE "PUEBLOS CON ENCANTO QUINTA ETAPA 2012 Y MUNICIPIOS CON VOCACIÓN TURÍSTICA TEMASCALCINGO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D. F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. RENÉ OSCAR ORTEGA MARÍN, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C.P. ROGELIO ENRIQUE VALDEZ VALDEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DR. JUAN MANUEL RUÍZ RUÍZ, EL SÍNDICO MUNICIPAL, C. CARLOS DAVID CHÁVEZ SALDIVAR Y EL TESORERO MUNICIPAL, C. P. SERGIO JAVIER QUINTANA RAMÍREZ, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se identificaron las áreas de atención prioritaria y los anhelos sociales más urgentes, estructurándose en tres grandes pilares: Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida.

Así mismo, el Pilar 1: Gobierno Solidario, considera como un factor importante promover actividades de turismo alternativo en las zonas rurales de la entidad, así como promover que la derrama económica del turismo beneficie a pequeñas empresas, grupos sociales y artesanos.

- II. El propio Plan en el Pilar 2: Estado Progresista señala que existen sectores en el Estado de México con potencial de crecimiento en su productividad, que tienen gran relevancia, que generan empleos y, en algunos casos promueven una derrama económica en zonas alejadas de los grandes centros productivos, siendo uno de ellos el sector turístico.

Para cumplir con este objetivo se diseñó como estrategia dentro del Plan, el posicionar al Estado de México, como uno de los principales destinos turísticos sin costa del país, así como fomentar la comercialización local, nacional e internacional de los productos mexiquenses, impulsando el turismo de negocios, cultura, deportivo y ecológico, consolidando como destinos a las localidades que tiene la Categoría de Pueblo con Encanto, a través del mejoramiento de la imagen urbana, la profesionalización y la certificación de los servicios turísticos y la promoción de sus atractivos, así como dar esta categoría a otros pueblos con vocación o potencial para el desarrollo de la actividad turística.

- III. Así mismo dentro de las líneas de acción de una Gestión Gubernamental Distintiva, el Plan establece como objetivo número 1 consolidarse como un Gobierno Municipalista, para lo cual será necesario coordinar acciones entre los diferentes niveles de gobierno y actores gubernamentales, para así colaborar con los municipios en programas de imagen urbana y de colaboración en políticas de uso y ordenamiento de la tierra.

- IV. El Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio fiscal 2012, en su artículo segundo, prevé que las erogaciones para el Gasto de Inversión Sectorial se ejercerán en términos del mismo Manual, el cual establece que las obras y acciones de cobertura estatal o regional deberán de promover un desarrollo regional intersectorial, de impacto para el desarrollo sustentable de las regiones y de la entidad.

- V. Para el cumplimiento de dichos fines, “**LA SECRETARÍA**” desarrolla el Programa de “Pueblos con Encanto Quinta Etapa 2012 y Municipios con Vocación Turística”, que contempla la realización de acciones encaminadas al “*Mejoramiento de la Imagen Urbana*” de los municipios, con reconocida vocación turística.
- VI. Es deseo y voluntad de “**LA SECRETARÍA**” promover y fomentar la vocación turística por conducto de “**EL H. AYUNTAMIENTO**” obra por encargo y bajo la responsabilidad de este, para el mejoramiento de Imagen Urbana, en beneficio de la actividad turística, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

## DECLARACIONES

### I. DE “**LA SECRETARÍA**”

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.2 Que su titular, M. en D. F. Rosalinda Elizabeth Benítez González, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en base al nombramiento otorgado por el C. Gobernador Doctor Eruviel Ávila Villegas, de fecha 09 de Abril de 2012 y de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 4.4 fracción II, 4.5 Bis fracción I, V, VI y VII del Código Administrativo del Estado de México y artículo 6 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.
- I.3 Que el Titular de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Turismo, Lic. René Oscar Ortega Marín tiene atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal y el numeral 225002000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Turismo
- I.4 Que el objetivo del Programa “Pueblos con Encanto Quinta Etapa 2012 y Municipios con Vocación Turística” es mejorar las condiciones de vida y crecimiento de las localidades del Estado con vocación turística, mediante el rescate de su valor histórico y cultural, el mejoramiento de la infraestructura urbana y de servicios, la recuperación de paisajes y el desarrollo de sus comunidades, potenciando sus capacidades turísticas.
- I.5 Que entre los proyectos a apoyar comprendidos en el *Programa “Pueblos con Encanto Quinta Etapa 2012 y Municipios con Vocación Turística”*, se encuentra el denominado “**Mantenimiento de Pintura de Fachadas**” del municipio de Temascalcingo en lo sucesivo “**EL PROYECTO**”.

### II. DE “**EL H. AYUNTAMIENTO**”

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que el H. Ayuntamiento es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que en fecha 18 de agosto del dos mil nueve, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento Constitucional de Temascalcingo, Estado de México, para el período comprendido desde esa fecha y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil doce.
- II.4 Que el C.P. Rogelio Enrique Valdez Valdez, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- II.5 Que el 18 de agosto de 2009, los CC. Carlos David Chávez Saldivar y C.P. Sergio Javier Quintana Ramírez, fueron designados Síndico Municipal, y Tesorero Municipal y en Sesión de Cabildo el 19 de Abril de 2012 el Dr. Juan Manuel Ruíz Ruíz fue designado Secretario del Honorable Ayuntamiento, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento en términos de los artículos 49, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave MTM 850101 9R7 **(Municipio de Temascalcingo)**.
- II.7 Que dentro de su perímetro territorial se localiza el sitio en donde se llevarán a cabo las obras motivo de éste instrumento en el municipio de Temascalcingo, Estado de México.
- III. De "LAS PARTES"**
- III.1 En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Convenio, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto la realización de la obra "*Mantenimiento de Pintura de Fachadas*" para el mejoramiento de imagen urbana para promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común, por parte de "**EL H. AYUNTAMIENTO**" para coordinar su participación con "**LA SECRETARÍA**" en materia de desarrollo turístico; transferir a aquél responsabilidades; la aplicación que se dará a los recursos previstos en el presente Convenio; los compromisos que sobre el particular asumen "**LAS PARTES**"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que asigna el Gobierno del Estado de México a través de "**LA SECRETARÍA**" a "**EL H. AYUNTAMIENTO**" referidos en la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán en el "Programa Pueblos con Encanto Quinta Etapa 2012 y Municipios con Vocación Turística" definido en "**EL PROYECTO**"

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y APORTACIONES.** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Estatal a través de "**LA SECRETARÍA**", asigna a "**EL H. AYUNTAMIENTO**" la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) con cargo al Gasto de Inversión Sectorial.

**TERCERA. "LAS PARTES"** manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos aportados para la realización de "**EL PROYECTO**" ascienden a un monto total de \$1'000,000.00 (Un Millón de pesos 00/100 M.N.) y "**EL H. AYUNTAMIENTO**" se obliga a destinar su aportación en especie para la realización de "**EL PROYECTO**".

La cantidad antes referida deberá incluir el IVA del costo total del proyecto así como las retenciones que contempla el apartado 2.8 del Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de Abril del presente año, por lo tanto no deberá exceder la ejecución de "**EL PROYECTO**" el recurso contemplado en la cláusula segunda.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL H. AYUNTAMIENTO".**-"**EL H. AYUNTAMIENTO**" ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de "**EL PROYECTO**", quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en "**EL PROYECTO**", antes del 30 de noviembre del 2012.
- II. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará "**EL PROYECTO**". Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de "**EL PROYECTO**".
- III. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en "**EL PROYECTO**".
- IV. Observar las disposiciones legales aplicables a las obras y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicio de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

- V. Observar puntualmente que la distribución de los recursos asignados sea transparente, en su aplicación y comprobación.
- VI. Comprobar la aplicación de todos los recursos convenidos por **“LAS PARTES”**, proporcionando oportunamente, tanto al personal de **“LA SECRETARÍA”** como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de **“EL PROYECTO”**, independientemente de la comprobación que deba realizar ante la Dirección de Inversión de la Secretaría de Finanzas de la Entidad.
- VII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados, en el caso de que **“EL PROYECTO”** debido al proceso constructivo requiera de modificar los conceptos, éstos deberán someterse a la consideración de **“LA SECRETARÍA”** a través de la Dirección General de Turismo, para su análisis y aprobación previamente a su realización.
- VIII. Verificar que la ejecución de **“EL PROYECTO”** se lleve a cabo dentro del perímetro territorial legalmente acreditado como propiedad del Gobierno del Estado de México.
- IX. Identificar los gastos efectuados con motivo del cumplimiento de la celebración del presente instrumento, en los documentos comprobatorios originales a través de una leyenda que exprese su relación con el Programa **“Pueblos con Encanto Quinta Etapa 2012 y Municipios con Vocación Turística”**.
- X. Colocar la señalización correspondiente a **“EL PROYECTO”**, misma que deberá contener los escudos y la imagen institucional de cada una de **“LAS PARTES”**, así como la descripción de la obra y las especificaciones técnicas y financieras.
- XI. Realizar las retenciones establecidas en el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el ejercicio fiscal 2012 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado **“Gaceta del Gobierno”** en fecha 30 de abril del presente año.
- XII. Tramitar las autorizaciones de pago correspondientes ante la Secretaría de Finanzas, por estimaciones en la ejecución del proyecto, previa validación de Secretaría de Turismo a través de la Dirección General de Turismo.

**QUINTA. OBLIGACIONES; “LA SECRETARÍA” se obliga a:**

- I. Tramitar oportunamente la asignación de recursos por \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio.
- II. Dar seguimiento en coordinación con **“EL H. AYUNTAMIENTO”** el avance en el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula primera del presente instrumento.
- III. Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado **“Gaceta del Gobierno”** el presente instrumento.

**SEXTA. SEGUIMIENTO.** **“LAS PARTES”** designan como enlaces para el seguimiento, de la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios asignados, así como para la evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

**“LA SECRETARÍA”** designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados al Titular de la Dirección de Inversión Turística dependiente de la Dirección General de Turismo.

**“EL H. AYUNTAMIENTO”** designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Tesorería Municipal.

**SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.** **“LAS PARTES”** acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Convenio, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

**OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.** “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado “Gaceta del Gobierno”.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**NOVENA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** - “LAS PARTES” manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por cumplimiento, “LAS PARTES” convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

**DÉCIMA. VIGENCIA.** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 30 de Noviembre del 2012, fecha en la que los recursos estatales aportados deberán estar debidamente comprobados mediante la ejecución de “EL PROYECTO” motivo de este instrumento o hasta que se realice la entrega recepción del mismo.

**DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** “LAS PARTES” acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- III. Por rescisión:
  1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de “EL H. AYUNTAMIENTO”, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Caja General de Gobierno dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
  2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA SEGUNDA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.** En caso de que “LA SECRETARÍA” detecte un incumplimiento por parte de “EL H. AYUNTAMIENTO” se informará a la Contraloría Interna de “LA SECRETARÍA” a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder Legislativo y/o Contraloría Interna del Municipio, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA. DOMICILIOS.** Para todos los efectos derivados del presente convenio, especialmente para avisos y notificaciones, “LAS PARTES” señalan como sus domicilios los siguientes:

**“LA SECRETARÍA”**

**“EL H. AYUNTAMIENTO”**

Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Zona Industrial, Toluca, México. C.P. 50071.

Plaza Benito Juárez No. 1, Col. Centro, Temascalcingo, Estado de México. C.P. 50400.

Estando enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación, lo firman por cuadruplicado en el municipio de Temascalcingo, Estado de México, a los 15 días del mes de Agosto de dos mil doce.

**POR "LA SECRETARÍA"**

**M. EN D. F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ**  
 SECRETARIA DE TURISMO  
 (RUBRICA).

**LIC. RENÉ OSCAR ORTEGA MARÍN**  
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
 (RUBRICA).

**POR "EL H. AYUNTAMIENTO"**

**C.P. ROGELIO ENRIQUE VALDEZ VALDEZ**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
 (RUBRICA).

**DR. JUAN MANUEL RUÍZ RUÍZ**  
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
 (RUBRICA).

**C.P. SERGIO JAVIER QUINTANA RAMÍREZ**  
 TESORERO MUNICIPAL  
 (RUBRICA).

**C. CARLOS DAVID CHÁVEZ SALDIVAR**  
 SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO  
 (RUBRICA).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

En el expediente número 733/12, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por ALICIA PICHARDO NOYOLA, respecto del bien inmueble ubicado en calle Juana de Asbaje, número 102, Santiago Miltepec, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual cuenta con la clave catastral 1010541007000000, y el mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: superficie total de 200.00 m2 y linda: al norte: 20.00 metros con Senaido Pérez, actualmente Luis Pérez Pulido, al sur: 20.00 metros con barda de panteón de Santiago Miltepec, al oriente: 10.00 metros con calle Juana de Asbaje y al poniente: 10.00 metros con Adolfo Salazar actualmente Esperanza Flores de Martínez.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Recinto Judicial a deducirlo en términos de Ley con los documentos idóneos correspondientes, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los siete días del mes de enero de dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.-Validación auto de fecha diecinueve de diciembre de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

573.-8 y 13 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC**  
**E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER:

Que en el expediente marcado con el número 671/12, promovido por BERTA CHAVEZ QUEZADA, por su propio derecho, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no

Contencioso de Información de Dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en localidad de La Magdalena Ocotitlán, Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 72.62 m con propiedad privada, actualmente Carlos Velázquez Estrada, al sur: 72.62 metros con Valentín Diez Morodo, al oriente: en tres líneas: la primera 74.76 metros con propiedad privada, actualmente Carlos Velázquez Estrada, la segunda 74.44 metros con Carlos Velázquez Estrada actualmente con J. Trinidad Venegas Esquivel y la tercera 06.37 metros con propiedad privada, actualmente J. Trinidad Venegas Esquivel, al poniente: en tres líneas, al primera 54.96 metros con Valentín Diez Morodo, la segunda 70.44 metros con Juan Venegas Robles, actualmente Beatriz Estrada Pérez y la tercera 19.06 metros con propiedad privada actualmente Pablo Hisojo Vargas. Con una superficie aproximada de 10,894.08 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los once días del mes de enero del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo 19/12/2012 y 7/enero/13.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Filiberto Sánchez Pedroza.-Rúbrica.  
 574.-8 y 13 febrero.

---

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., antes BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. en contra de JESUS LEONARDO MORENO HERNANDEZ, expediente número 848/2005, la C. Juez ordenó el remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado en la casa dúplex, planta alta, número 40 Bis, construida sobre el lote de terreno 33, de la manzana 2, en el Fraccionamiento El Olivo II, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, que tendrá

verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día cuatro de marzo del dos mil trece, sirve de base para el remate la cantidad de \$610,000.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate.

Para su publicación por dos veces en los tableros del Juzgado en Tesorería, debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, así como en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad.-México, D.F., a 10 de enero del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

575.-8 y 20 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE G en contra de RAUL SILVA ZAMBRANO, expediente 158/2009, el C. Juez dictó un auto de fecha diecisiete de enero del año en curso que en su parte conducente dice: para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan nueve horas con treinta minutos del día cuatro de marzo del dos mil trece, respecto del bien inmueble ubicado en vivienda número 11 del condominio marcado con el número 21, de la calle Libertad, lote número 18, de la manzana 27, del conjunto urbano denominado Los Héroes, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, C.P. 56530. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$371,100.00 M.N. (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido. . .”.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, en los estrados del juzgado del C. Juez exhortado, Receptoría de Rentas, Gaceta Oficial y Boletín Judicial de dicha Entidad y en el periódico de mayor circulación.-México, D.F., a 29 de enero del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Yvonne Pérez López.-Rúbrica.

577.-8 y 20 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**SE CONVOCA POSTORES PARA LA TERCERA ALMONEDA DE REMATE.**

En los autos del incidente de ejecución de sentencia derivado del expediente 74/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JULIA VILCHIS GARCIA en contra de MARIA ANGELICA VILCHIS GARCIA, el Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en cumplimiento por autos de fechas catorce y quince de enero del dos mil trece, se señalan las nueve treinta horas del día diecinueve de febrero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del inmueble ubicado en calle Cuernavaca número 100, Fraccionamiento Valle Ceylán en Tlalnepantla, Estado de México,

que es el lote 18 de la manzana 41, guión "E", zona oriente, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 17, al sur: 20.00 metros en igual medida con lote 19, al oriente: 10.00 metros con Avenida Cuernavaca, al poniente: 10.00 metros con lote 28.

Por lo que se convoca a postores y se anuncia su venta pública por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial en la tabla de aviso de este Juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,615,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N).-Dado en el local de este Juzgado a los cinco días del mes de febrero del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

173-A1.-8 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 679/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ENRIQUE HINOJOSA CERON en contra de ROBERTO REYES SANCHEZ, se señalan las doce (12:00) horas del día veinte (20) de marzo de dos mil trece (2013), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en fecha treinta de noviembre del dos mil once, el cual está ubicado en calle de La Paz número 24 en Tlalmanalco, Estado de México, con las medidas y colindancias: al norte: 9.25 metros, al sur: 8.85 metros, al oriente: 16.10 metros, al poniente: 18.00 metros con una superficie total de 152.12 m2, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$323,550.00 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS, siendo la postura legal la que cubra la cantidad indicada, en consecuencia, anúnciese su venta convocándose a postores y notificando al demandado de la presente almoneda por medio de edictos.

Publíquese por tres veces, dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación del edicto con la celebración de la almoneda un término no menor de siete días. Expedido en Chalco, Estado de México, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

172-A1.-8, 13 y 18 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 45/12, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por FLORES LOPEZ HUGO en contra de HECTOR MOLINA RIVERO y ARMADORA CARROCERA CABAN, S.A. DE C.V., por auto dictado en fecha diecisiete de enero del dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado HECTOR MOLINA RIVERO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días consecutivas en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A.- La rescisión del contrato celebrado por las partes por falta de cumplimiento en la entrega de las carrocerías publicitarias. B.- Como consecuencia la devolución del vehículo de su propiedad camioneta marca Chrysler, tipo Town & Country modelo 2003, clase LX, con número de serie 2C4GJ44L13R191395, color azul butano, placas de circulación 609 SPV del Distrito Federal, y el pago de la indemnización por el deterioro sufrido en la unidad. C.- El pago de la cantidad de MIL

PESOS diario a partir del incumplimiento de los demandados, que como pena convencional se estableció en la Cláusula Cuarta inciso c), del contrato de compraventa, los que serán cuantificados en ejecución de sentencia. D).- El pago de gastos y costas que origine el juicio. Manifestando en su demanda, entre otros, los siguientes hechos: Que en fecha 6 de julio del 2010, el actor celebró contrato de compraventa como vendedor del vehículo indicado, y como representante legal de la empresa el señor HECTOR MOLINA RIVERO como comprador, estableciéndose un valor de CIENTO TRECE MIL PESOS, se estableció que el comprador pagaría el mencionado valor del vehículo con la entrega de cuatro carrocerías publicitarias, en un tiempo de veinte días naturales a partir de la firma del contrato, siendo que los demandados a pesar de los requerimientos no han entregado ninguna de las carrocerías ofrecidas como pago desde el mes de julio de 2010.

Haciéndole saber al demandado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparecen por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra del auto por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 10 de enero del 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

168-A1.-8, 19 y 28 febrero.

**JUZGADO QUINUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil señaló las diez horas del día cuatro de marzo del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA, en el Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de FRANCISCO CEDEÑO VELAZQUEZ, expediente número 964/08, respecto del bien inmueble ubicado en la vivienda 50, del lote 4, manzana III, del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "Geovillas de Costitlán" ubicado en el Municipio de Chicoloapan de Juárez, Distrito de Texcoco, Estado de México. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que obra en autos, sin sujeción a tipo.

Para su publicación y fijación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 21 de enero del año 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

568.-8 y 20 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 119/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencia de Información de Dominio promovido por VICTOR MANUEL

AGUILAR TALAVERA; respecto del inmueble ubicado en la calle Cedros sin número Colonia "La Cruz" en la población de Santiaguillo Cuaxustenco, perteneciente al Municipio de Tenango del Valle, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias; norte: 24.10 metros de ellos 15.14 metros colinda con Arturo Robles Rayo y 8.95 metros con Víctor Manuel Aguilar Talavera; al sur: 24.10 metros de ellos 19.13 metros colinda con Irma Díaz Serrano y 4.97 metros con Margarita Reyes Escobar; al oriente: 8.89 metros colinda con María de la Paz Reyes Escobar; y al poniente: 8.93 metros colinda con calle Cedros, el predio cuenta con una superficie total aproximada de 214.73 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los un días del mes de enero del dos mil trece.-En cumplimiento al auto de fecha veintiocho de enero del dos mil trece, se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

571.-8 y 13 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
EDICTO**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 646/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LAURA CASTELLANOS RUIZ y DIOCELINA EDURNE PACHECO JUAREZ en su carácter de Endosatarias en procuración de JUAN LOPEZ LOPEZ en contra de GUILLERMO SALOMON SANTIAGO CERVANTES, se han señalado las doce horas del día veintisiete de febrero del año dos mil trece, para que tenga verificativo LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, registralmente conocido que es el número Seis (06) manzana 141, Zona Uno (01), Colonia Estación Xico, perteneciente al Ex ejido del mismo nombre, ubicado en el Municipio de Chalco, México, actualmente ubicado en el Municipio de Valle de Chalco, México, en calle Poniente Doce (12), manzana 141, lote 06, Colonia San Miguel Xico Cuarta Sección, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 10.40 metros con Poniente 12; al sureste: 21.77 metros con lote 07; al suroeste: 10.00 metros con Poniente 12-A; al noroeste: 22.62 metros con lote 05. Con superficie total de doscientos veintiocho metros cuadrados (228 m2), por lo que se convocan postores; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$685,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Precio fijado en actuaciones en rebeldía del demandado, en consecuencia y en cumplimiento a lo ordenado por audiencia de remate celebrada en fecha veintinueve de enero del año dos mil trece, en términos de la Reforma del Código de Comercio de fecha veinte de septiembre del año dos mil once, publíquense los edictos correspondientes por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en el periódico de "El Rapsoda", así como en la puerta de este Tribunal, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberá mediar no menos de cinco días.-Expedido en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, el día uno del mes de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Lo que se hace en cumplimiento a la audiencia celebrada en fecha veintinueve de enero del año dos mil trece.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

572.-8 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

JOSE ANTONIO NICOLAS ROMERO: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil doce, dictado en el expediente número 385/12, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por BRIGIDA GISELA RAMÍREZ ARTEAGA en su carácter de Apoderada Legal de MARIA LUISA ANAYA FUENTES en contra de ISABEL ZAMUDIO CHAVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO ALFONSO FLORES GARCIA MORENO, JOSE ANTONIO NICOLAS ROMERO, MARIBEL GARCIA ZAMUDIO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la Tildación y Nulidad de la Escritura Pública número 1902 de fecha 28 de septiembre del 2005, pasada ante la fe del Notario Público Provisional número 126, del Estado de México, Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, mediante la cual se supone que celebraron contrato de compra venta, la hoy también codemandada ISABEL ZAMUDIO CHAVEZ en su carácter de parte vendedora, supuestamente representando a la señora MARIA LUISA ANAYA FUENTES y el hoy también codemandado, el señor JOSE ANTONIO NICOLAS ROMERO, desconociendo si se inscribió dicho Instrumento Notarial que contiene la compra venta en el Registro Público de la Propiedad. Ignorándose su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por Apoderado Legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.-Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los nueve días del mes de enero del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 10 de diciembre de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.  
87-B1.-8, 19 y 28 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

PIO CERON FALCON, se le hace saber que RICARDA SANTIAGO LOPEZ parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION tramitado bajo el expediente número 771/2012, de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: A).- Del Señor PIO CERON FALCON, la propiedad por Usucapión del inmueble ubicado en lote de terreno número 4 de la manzana 8 del Fraccionamiento Manantiales, en esta Ciudad, por los motivos que más adelante señalaré. B).- Una vez ejecutoriada la Sentencia que de este Juicio resulte ordenar al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la Inscripción de la misma para los efectos públicos de la propiedad que se pretende, y en consecuencia la cancelación de la inscripción que actualmente aparezca en relación del lote de terreno mencionado en el punto anterior. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio: fundándose en los siguientes hechos: en fecha 30 de

diciembre del año 1990, RICARDA SANTIAGO LOPEZ celebró contrato de compraventa con el señor PIO CERON FALCON, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 4 de la manzana 8 del Fraccionamiento Manantiales, en esta Ciudad, fecha en la cual se entregó la posesión del inmueble, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 metros con lote 20; al sur: 20.00 metros con lote 22; al oriente: 8.00 metros con calle Presidente Adolfo López Mateos; al poniente: 8.00 metros con lote 45, con una superficie total de 171.00 metros cuadrados, por lo que desde la fecha de la celebración del contrato la señora RICARDA SANTIAGO LOPEZ ha tenido la posesión y de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueño. Por lo que ignorándose el domicilio del demandado se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los treinta días del mes de enero del año dos mil trece.-Auto de fecha: veintidós de enero del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

88-B1.-8, 19 y 28 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTO**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 979/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, REIVINDICATORIO, promovido por DAVID SANCHEZ FLORES en contra de MARIA DEL CARMEN MIRANDA BARAJAS, SERGIO BONILLA LUCAS, MIGUEL SERGIO BONILLA LUCAS, MARIA SAGRARIO SANCHEZ SANCHEZ, JUANA NARANJO VELAZQUEZ, ALMA JANETH MARTINEZ MARTINEZ, CELESTINO MARTINEZ CRUZ, ANTONIO BARRERA, SONIA DE LOS ANGELES SANCHEZ BERMEJO, SAULO MIGUEL ORTIZ GARCIA, BERENICE ESPINOZA FUENTES JUAN MONROY HERNANDEZ, PRISCILA BALTAZAR GARDUÑO, GUADALUPE GUEVARA FLORES, FABIOLA OJEDA GUTIERREZ, ALMA ADRIANA SANTOS REYES, HECTOR AVENDAÑO VAZQUEZ, MARCO ANTONIO CASTILLO MIRANDA, GUILLERMO CONTRERAS MACIAS, LEONARDO OLAYA CUELLAR, LUIS ALFREDO VILLANUEVA JUAREZ, LIDIA REYES MARIN, JENNY DELIT ESCOBEDO JIMENEZ, LUIS MANUEL TRUJILLO FLORES, JOSE ANTONIO RAMIREZ MEDINA, MIRIAM ANGELICA MARIN SANCHEZ, TOMAS TRUJILLO CENTENO, VICTOR HUGO TORRES NARANJO, MARIA DE LA LUZ SORIA MARTINEZ, AGUSTIN ALONSO RAMIREZ OCHOA, LIDIA MUÑOZ ORTIZ, CLAUDIA FERNANDEZ SANTOS, JOSE GUILLERMO OCHOA MEDRANO, MARIA BERTHA MARTINEZ CARRILLO, MIGUEL JUAREZ SANTIAGO, MARIA IGNACIO BARBOSA, FLORENTINO MIGUEL BAUTISTA, AGUSTIN HERNANDEZ CENTENO, MARCO ANTONIO MARTINEZ GOMEZ, PAULA RIVERA ALONSO, JOSE DE JESUS BAEZ FLORES, JOSE LUIS GONZALO ROSAS MORALES, MONICA RODRIGUEZ RAMIREZ, IGNACIO ROBERTO RODRIGUEZ RAMIREZ, MARIA

DE LOS ANGELES RAMIREZ CEDILLO, ANAYELY MAGUEY RODRIGUEZ, GUSTAVO MAGUEY SILVA, ALEJANDRA MAGUEY RODRIGUEZ, RENE RODRIGUEZ RAMIREZ, IRMA RODRIGUEZ RAMIREZ, CRISTINA MORALES ALAMILLA, MARIA DE LOS ANGELES ABONZA HERNANDEZ, JOSE LUIS SANCHEZ FLORES, APOLONIO VEGA MUÑOZ, ALBERTO IBARRA MARTINEZ, NEREIDA CORTES VARGAS, BEATRIZ ADRIANA ARMENTA SANCHEZ, BERTHA MARTINEZ CASTILLO, ALEJANDRA CORONA CIRNES, BLANCA TEPOLE TLACTLE, MARGARITA VICTORIA MARTINEZ, ALBERTA SALINAS GONZALEZ, EDUARDO SOSA ANDRADE, MARCO ANTONIO ESPINOZA RAMIREZ, MARGARITA DAMASO SARABIA, RICARDO ESPINOZA RAMIREZ, MODESTA MACIAS MARTINEZ, MATILDE ESTRADA MARQUEZ, LIZBETH JAZMIN CAMPOS CARRILLO, FRANCISCA HERNANDEZ AMADOR, ISRAEL MENDOZA GUTIERREZ, LIBORIO RAMIREZ ESPINO, PEDRO SAMUDIO AGUILAR, MARIA MACIAS MARTINEZ, JOSE RODOLFO GUZMAN HERNANDEZ, SELENE GALICIA BERNAL, CESAR ESCOBAR MIRANDA, ROSALBA MACIAS MARTINEZ, SANTA LOPEZ ROSAS, AVELINO AGUILAR LOPEZ, JENNY LAURA VEGA SORIA y RODRIGO ALVARADO FRANCO, respecto de A).- LA DECLARACION JUDICIAL, DE QUE EL SUSCRITO ES EL UNICO Y LEGITIMO PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, ASI COMO DE SUS FRUTOS Y ACCESIONES EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA FRACCION DE TERRENO DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA PARCELA 10-Z-1 P1/10 DEL EJIDO VILLA DE CHALCO EN EL MUNICIPIO DE CHALCO. B).- LA ENTREGA POR PARTE DE LOS DEMANDADOS DE LA POSESION MATERIAL DE LA FRACCION REFERIDA. C).- EL PAGO DE LOS FRUTOS CIVILES. D).- EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS. E).- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS, SE EMPLAZA A LOS DEMANDADOS, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE NUEVE (9) DIAS DEN CONTESTACION A LA DEMANDA INCOADA EN SU CONTRA, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO SE TENDRAN POR PRESUNTAMENTE CONFESOS DE LOS HECHOS QUE TRATA ESTA O POR CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO SEGUN SEA EL CASO. Haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta Ciudad, y Boletín Judicial.-Expedidos en Chalco, Estado de México, a los treinta y un días del mes de enero del dos mil trece (2013).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

89-B1.-8, 19 y 28 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE IXTLAHUACA  
 E D I C T O**

En los autos del expediente 146/2013, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre Información Posesoría, promovido por GREGORIO MORALES REBOLLO, por su propio derecho, respecto del inmueble ubicado al lado oriente de la comunidad de San Andrés del Pedregal, Ixtlahuaca, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 67.00 metros con Miguel García de Jesús; al sur: 69.00 metros con Arnulfo Morales Rebollo y Juan Morales Rebollo; al oriente: 86.00 metros con camino; al poniente: 86.00 metros con Joaquín Morales Contreras y Guadalupe Marcelo Morales; con una superficie total de 5,848.00 metros cuadrados.

El Licenciado Felipe Alvarez Chávez, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de veinticinco de enero de dos mil trece, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos

veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los treinta días del mes de enero del dos mil trece. Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 25 de enero de 2013.-Secretaria de Acuerdos. Lic. Lilita Ramírez Carmona.- Rúbrica.  
 579-BIS.- 8 y 13 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 0911/2006.  
 SECRETARIA "A".

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de OSCOY ESCARTIN SERGIO RAUL y MARTHA BEATRIZ MORALES MUNGUIA, expediente número 0911/2006, el C. Juez ha dictado un(os) auto(s) que a la letra y en lo conducente dice(n):

México, Distrito Federal, a veintiocho de enero del dos mil trece. A sus autos el escrito con número de folio 361 de ENRIQUE VITE RODRIGUEZ, con base a las constancias de autos, es de observarse que por auto del dieciséis de octubre del año próximo pasado visible a foja 334 el auto que ordena sacar a remate el inmueble sí ordena exhorto, sin embargo a petición del promovente se ordena que al elaborarlo se transcriba íntegramente "...gírese atento EXHORTO al C. Juez competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que lleven a cabo la publicación de edictos en los estrados del Juzgado, Receptoría de Rentas, Gaceta del Gobierno del Estado de México, y en el periódico de mayor de circulación de aquél estado...", debiendo llevarse a cabo las publicaciones en los términos exactos que indica el auto en comento y siendo todas coincidentes en el mismo día, expuesto lo anterior, se señalan las diez horas del día cuatro de marzo del dos mil trece, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA ante la C. Secretaria de Acuerdos A con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a dieciséis de octubre del dos mil doce. (...) se ordena a sacar a remate en subasta pública el inmueble ubicado en el lote 6, manzana VIII, ubicado en la Ex Hacienda del Pedregal, conocido comercialmente como conjunto urbano Hacienda del Pedregal, ubicado en Boulevard General Ignacio Zaragoza número 8, Colonia Monte María, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, anunciándose por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo. (...) en razón de que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado en términos del artículo 109 de la Ley de la Materia, se ordena la publicación de los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo (...) Sirviendo como precio base del valor del bien inmueble a rematar el cantidad líquida de \$546,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor del avalúo más alto, y sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del precio fijado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 574 del Código citado en líneas precedentes, se hace de conocimiento que para formar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, una

cantidad por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Como resultado de todo lo anterior, para que tenga verificativo la audiencia de primer remate se señalan las (...) fecha de audiencia que se señala de acuerdo a las cargas de trabajo de esta Secretaría, a la agenda de control de audiencia y dada la naturaleza de la audiencia.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, Lic. Alejandro Pérez Correa ante su C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Karime Ivonne González Ramírez que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a 31 de enero del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Karime Ivonne González Ramírez.-Rúbrica.

169-A1.-8 y 20 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 559/08.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de diciembre del año en curso, así como el auto de fecha cuatro de septiembre de los corrientes dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de BECERRIL MUNGUIA ARTURO, número de expediente 559/08, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó sacar a remate en primera almoneda el día cuatro de marzo del año dos mil trece a las diez horas, el bien inmueble ubicado en Avenida José María Pino Suárez número 175, lote 35, manzana 2, Colonia Américas, Municipio de Toluca, C.P. 50130, Estado de México, para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Prensa, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3,394,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Toluca, Estado de México, para que en auxilio del suscrito se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez, ante la C. Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 4 de diciembre del año 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

169-A1.-8 y 20 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: Las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos o quien se ostente, comporte o acredite tener derecho reales sobre el bien sujeto a extinción. Se hace saber que el Agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio, promueve juicio de extinción de dominio, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 02/2012, en contra de FRANCISCO DELGADO DOMINGUEZ y ANA LUISA ISABEL DELGADO DELGADO, ROGELIO RAMIREZ DELGADO y DAGOBERTO VICENTE FRAGOSO QUEZADA, estos tres últimos en su calidad de terceros, afectados y/o a quien acredite tener derechos reales sobre el bien sujeto a extinción de dominio, de quienes reclama las siguientes prestaciones: 1) La declaración judicial de extinción de dominio a favor del Gobierno del Estado de México, respecto del inmueble Avenida de las Cruces, sin número Barrio Santiago, Municipio de Zumpango, Estado de México, y/o Avenida de las

Cruces, sin número, Barrio Santiago, Segunda Sección, Municipio de Zumpango, Estado de México, y/o Avenida de las Cruces, número ocho Barrio Santiago, Municipio de Zumpango, Estado de México, a en términos por lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, 2) La pérdida de los derechos sin contra prestación ni compensación alguna para su dueño, o quien se ostentate o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el inmueble a efecto. 3) La inscripción de la sentencia que se dicte ante el Instituto de la Función Registral. 4).- La ejecución de la sentencia que se dicte y la aplicación de los bienes descritos a favor del Gobierno del Estado de México, basándose en los siguientes HECHOS: 1.- Que el día diecinueve de abril del año dos mil doce, aproximadamente a las veinte horas, estaban en el interior de las oficinas de la guardia de los agentes de la policía ministerial de esta localidad lugar hasta donde llegó ERNESTO GOMEZ JUAREZ y TERESITA SOSA BALBUENA, quienes informaron que en días anteriores el primero de los mencionados había dado inicio a una carpeta de investigación 503540950044412, por hechos posiblemente constitutivos de delito de trata de personas cometido en agravio de su hija menor de edad la cual cuenta con catorce años de edad y que algunos conocidos le habían enterado que la habían visto trabajar en un bar, trasladándose en compañía de los padres de la menor, al lugar ubicado en Avenida de las Cruces, número ocho, Barrio Santiago, Municipio de Zumpango, Estado de México, en donde al llegar se percataron que se trataba de un inmueble con razón social Cervecería La Gloria, al cual ingresaron y el señor ERNESTO GOMEZ JUAREZ, señalando a una menor diciendo que era su hija, la cual se encontraba sentada del lado izquierdo de ese lugar en una mesa sobre la cual había botellas de cerveza, en compañía de cuatro sujetos del sexo masculino, indicando la menor presencia de sus padres que fue contratada por la señora VERONICA BELTRAN LOPEZ, que es la encargada del negocio y que la misma le pagaría un porcentaje por cada cerveza que se tomara acompañando a los clientes y que el imputado JOSE ABEL RAMIREZ GARCIA, se encargaba de cuidar a las chicas que trabajan en este bar y decirles con qué clientes debían ir a sentarse a tomar cerveza. Por auto de fecha dieciséis de enero de dos mil trece, se ordena notificar a quien se ostente, comporte o acredite tener derecho reales sobre el bien sujeto a extinción, de conformidad con los artículos 3 y 29, fracción II de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, en relación con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por tres veces, de siete días en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta entidad, en el Boletín Judicial y en la página de Internet que se indica en la demanda de cuenta, llamándose a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de que hayan tenido conocimiento de esta acción, a fin de acreditar su interés jurídico y expresen lo que a su derecho convenga.

El presente se expide en fecha veintitrés de enero del año dos mil trece, para los fines y efectos a que haya lugar.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, dieciséis de enero del dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

563.-8, 19 y 28 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE No. 1322/2010.

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL  
HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 1322/2010,  
PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.

INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. EN CONTRA DE CALLEJAS AZPEITIA VICTOR Y OTRA OBRAN ENTRE OTRAS CONSTANCIAS LAS QUE EN LO CONDUCTENTE SON DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

México, Distrito Federal, a diecisiete de enero del dos mil trece.

Se da cuenta en los presentes autos y visto el contenido del proveído de fecha catorce de enero del presente año, el cual obra a foja 354, en su parte conducente se asentó "...Municipio de Coacalco,..." circunstancia que no corresponde a la cantidad contenida en el avalúo exhibido en autos, en consecuencia se aclara el mismo para quedar en los términos siguientes: "...Municipio de Ecatepec..."-Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez, quién actúa ante el C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a catorce de enero del dos mil trece.

(...) Doce horas con treinta minutos del día cuatro de marzo del año dos mil trece, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado, las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda de la casa marcada con el número seis, (antes siete), de la calle Estrella Vacía y terreno que ocupa, o sea el lote número uno, de la manzana cuatro, en la Colonia "Novela Mexicana II", ubicada en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen en la forma y términos en que se encuentra ordenado en proveído de fecha veintiuno de noviembre del dos mil doce. Y tomando en consideración que el inmueble se ubica fuera de ésta jurisdicción en consecuencia con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Coacalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre del Juzgado exhortado y en las puertas del Juzgado respectivo.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez, quién actúa ante el C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintiuno de noviembre del dos mil doce.

(...) debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como precio base la suma de \$562,400.00 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal a la que le ha sido aplicada la rebaja del veinte por ciento de la tasación, y la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio aludido sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles. Tomando en consideración que el inmueble se ubica fuera de ésta jurisdicción en consecuencia con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el (...), para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre del Juzgado exhortado y en las puertas del Juzgado respectivo.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 23 de enero de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Dallia Angelina Cota.-Rúbrica.

564.-8 y 20 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ANDRES ZAMORA CAMARGO y/o, expediente número 507/08, el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal, ha dictado un auto de fecha tres de diciembre del dos mil doce que en su parte conducente dice:

**SE CONVOCAN POSTORES**

"...Para que tenga verificativo la celebración del remate en primera almoneda del inmueble hipotecado identificado como: cero siete, sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número oficial siete, de la calle Plazuela Dos de Plaza Tlacoquemecatl, así como los derechos de copropiedad que con representación el cero punto cero ochenta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento le corresponden respecto del lote de terreno número treinta de la manzana ocho del Fraccionamiento Plazas de Aragón, ubicado en términos del Municipio de Nezahualcóyotl, Distrito de Texcoco, Estado de México. Se señalan las: diez horas con treinta minutos del día cuatro de marzo del dos mil trece..." "...siendo el precio base del remate la cantidad de \$367,750.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad resultante de aplicar la media respecto de la diferencia contenida en los avalúos exhibidos por las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 353 del Código Adjetivo Civil, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta..."

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-En el periódico Diario Imagen, en los estrados de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal.-México, Distrito Federal, a 8 de enero de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Ricardo E. Gómez Dondiego.-Rúbrica.

565.-8 y 20 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**  
**E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 74/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARIA MAGDALENA GONZALEZ HERNANDEZ y HUMBERTO RODRIGUEZ ROMERO. Se señalan las once horas con treinta minutos (11:30) del día veinte (20) de febrero del año dos mil trece (2013), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en Vivienda de Interés Social identificado como departamento 3, localizada en el tercer nivel, marcado con el número oficial 21 de la calle sin nombre, lote 9, manzana 8, del Conjunto Urbano denominado Los Héroe, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, por tanto anúnciese su venta en pública almoneda, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos del Juzgado, asimismo deberán publicarse en el Juzgado donde se ubica el bien inmueble objeto de remate en los términos antes indicados, sin que medien menos de siete días hábiles entre la última publicación del edicto y la fecha de almoneda, sirviendo como base la cantidad de \$321,000.00 (TRESCIENTOS

VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convocan postores. Se expiden a los trece días del mes de noviembre de dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: auto de fecha siete de noviembre del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Lucio López García.-Rúbrica.

566.-8 febrero.

---

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MIGUEL ZACARIAS DE LA ROSA, expediente número 420/2010, obran entre otras constancias las siguientes que a la letra dicen: México, Distrito Federal, a seis de diciembre de dos mil doce.- A su expediente número 420/2010 el escrito de la apoderada de la parte actora y como se solicita, se señalan las diez horas del día cuatro de marzo del año dos mil trece, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, debiendo de prepararse la misma tal y como se encuentra ordenado en autos.-NOTIFIQUESE.....Doy fe.-México, Distrito Federal, a cuatro de julio de dos mil doce.- A su expediente número 420/2010 el escrito del apoderado de la parte actora,..... se señalan para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado: ubicado en la casa dúplex en condominio cuarenta y uno "B" derecha de las calles de Pino así como el porcentaje que le corresponde sobre los bienes de propiedad común y en proporción al cincuenta por ciento (lote cuarenta) de la manzana siete, en el Fraccionamiento de tipo popular denominado "Arboledas de Aragón" perteneciente al Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, cuyas características obran en autos, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "El Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo rendido en autos; y con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como publicados en el diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado, lo anterior es así, en virtud de que el bien a rematar se encuentra situado en esa entidad; otorgándole plenitud de jurisdicción a dicho Juez exhortado para que por su conducto se de cumplimiento al presente; debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, sin cuyo requisito no serán admitidos.-NOTIFIQUESE.-.....Doy fe.-México, D.F., a 12 de diciembre del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Joel Moreno Rivera.-Rúbrica.

567.-8 y 20 febrero.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O S**

Exp. 108/69/2012, EL C. ARTEMIO REBOLLO CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia San Francisco de Asís, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 11.00 m (once metros) con calle de acceso; al sur: 11.00 m (once metros) con Carlos Yerene Castillo; al oriente: 16.50 m (dieciséis punto cincuenta metros) con Carlos Yerene Castillo; y al poniente: 16.50 m de los cuales son 12.50 m. (doce punto cincuenta metros) con María Isabel Pérez Molina y 4.00 m. (cuatro metros) con Carlos Yerene Castillo. Con superficie aproximada: 181.50 metros cuadrados (ciento ochenta y uno punto cincuenta metros cuadrados).

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo- Ixtlahuaca, México, a 16 de enero de 2013.-Rúbrica.

579.-8, 13 y 18 febrero.

---

Exp. 109/70/2012, EL C. H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MEXICO, A TRAVES DE SUS APODERADOS LEGALES CC. OSVALDO ARCHUNDIA BECERRIL y DAVID RAMIREZ CASTILLO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo s/n, Colonia Centro, denominado "Biblioteca Municipal y Casa de Cultura", Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: en cinco líneas, la primera 6.60 m colinda con calle 5 de Mayo; la segunda 4.23 m, la tercera 2.05 m, la cuarta 3.80 m y la quinta 24.89 m y colinda con predios de los señores Vicente Vilchis Moreno y Gerardo Moreno García; al sur: 44.85 m y colinda con predios de Luz María Esquivel Cejudo y calle Ciruelo Norte de Fraccionamiento Privado; al oriente: en tres líneas, la primera 5.22 m colinda con Claudio Pacheco Martínez, la segunda 10.03 m y la tercera 25.62 m y colinda con predios de Javier Real Téllez y Edmundo Garduño Díaz; al poniente: 21.35 m y colinda con predios de Guadalupe Ortega Barbosa. Con superficie aproximada: 862.36 m<sup>2</sup>

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo- Ixtlahuaca, México, a 14 de enero de 2013.-Rúbrica.

579.-8, 13 y 18 febrero.

---

EXP. 112/73/2012, EL C. H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MEXICO, A TRAVES DE SUS APODERADOS LEGALES CC. OSVALDO ARCHUNDIA BECERRIL y DAVID RAMIREZ CASTILLO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plaza Posadas y Garduño s/n, Colonia Centro, denominado "Palacio Municipal", Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 64.95 m y colinda

con calle Andador 20 de Noviembre; al sur: en tres líneas la primera 36.70 m y colinda con Jardín la Concha; la segunda línea 3.57 m y la tercera línea 31.00 m colinda con el Sr. Adolfo Salgado Suárez; al oriente: 39.50 m y colinda con calle Plaza Posadas y Garduño; al poniente: en dos líneas, la primera 20.50 m y colinda con calle La Palma y la segunda de 22.00 m y colinda con calle La Palma. Con superficie aproximada: 2,777.43 m<sup>2</sup>.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo- Ixtlahuaca, México, a 14 de enero de 2013.-Rúbrica.

579.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. 111/72/2012, EL C. H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MEXICO, A TRAVES DE SUS APODERADOS LEGALES CC. OSVALDO ARCHUNDIA BECERRIL y DAVID RAMIREZ CASTILLO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Plaza Posadas y Garduño s/n, Colonia Centro, denominado "Plaza Principal y Jardín Municipal", Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 79.47 m y colinda con andador 20 de Noviembre; al sur: en siete líneas, la primera de 6.88 m, la segunda de 42.61 m, la tercera de 7.13 metros, la siguiente de 9.16 metros, una más de 10.8 metros, continuando con 7.95 m y la última de 7.17 m colindando con calle Plaza Posadas y Garduño; al oriente: 55.14 m y colinda con calle Iturbide; al poniente: en tres líneas, la primera 47.45 m, la segunda 9.33 m y la tercera 27.97 m y colinda con calle Plaza Posadas y Garduño. Con superficie aproximada: 5,570.81 m<sup>2</sup>.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo- Ixtlahuaca, México, a 14 de enero de 2013.-Rúbrica.

579.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. 110/71/2012, EL C. H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MEXICO, A TRAVES DE SUS APODERADOS LEGALES CC. OSVALDO ARCHUNDIA BECERRIL y DAVID RAMIREZ CASTILLO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Palma y calle 5 de Mayo s/n, Colonia Centro, denominado "Jardín Municipal la Concha", Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 9.64 m y colinda con Palacio Municipal; al sur: 10.60 m colinda con calle 5 de Mayo; al oriente: 25.00 m colinda con el C. Adolfo Salgado Suárez; al poniente: en cuatro líneas, una de 17.20 m, la segunda 1.40 m, la tercera de 4.63 m y la última de 2.35 m y colinda con calle La Palma. Con superficie aproximada: 293.00 m<sup>2</sup>.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo- Ixtlahuaca, México, a 14 de enero de 2013.-Rúbrica.

579.-8, 13 y 18 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE OTUMBA  
 E D I C T O**

Expediente No. 223/76/2012, ERCULANO MARTINEZ MELENDEZ y HERCULANO MARTINEZ MELENDEZ, son la misma persona, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Nopaltitla", ubicado en el pueblo de Los Reyes Acozac y también identificado en la ubicación Avenida de los Colegios, número 31, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 05.35 m con calle Barrera, al sur: en dos tramos irregulares el primero 19.85 m con Isabel García Mena y el segundo de 11.20 m con Rocío Velázquez Díaz, al oriente: 45.50 m con Avenida de los Colegios, al poniente: en dos tramos irregulares, el primero 34.40 m con Ferrocarril (F.F.C.C.) y el segundo 05.95 m con Isabel García Mena. Con una superficie de 654.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 6 de noviembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

579.-8, 13 y 18 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE JILOTEPEC  
 E D I C T O**

Exp. 3875-130/2012, LA C. MA. DE LOURDES FLORES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Soledad Barrio Municipio de Aculco, Distrito de Jilotepec mide y linda; al norte: 32.20 mts con Rosa Elena Andrade G.; al sur: 37.00 mts. con J. Jesús Andrade G.; al oriente: 18.00 mts. con calle privada; al poniente: 11.00 mts. con Celia Andrade González. Superficie aproximada de: 490.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 30 de noviembre de 2012.-C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

579.-8, 13 y 18 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
 E D I C T O S**

Exp. 187/147/2012, JESUS GARCIA RIOS, promueve inmatriculación administrativa de un predio que se encuentra ubicado en Av. Independencia # 104 en el Municipio de Mexicaltzingo, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda; al norte: 8.60 mts. con la Presidencia Municipal; al sur: 8.20 mts. con Av. Independencia y 0.40 mts. con la Presidencia Municipal; al oriente: 40.15 mts. con Francisco Cejudo Albarrán y 6.60 mts. con la Presidencia Municipal; al poniente: 46.75 mts. con José Abel Pérez Monroy. Con una superficie aproximada de 386.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 13 de diciembre de dos mil doce.-

Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

579.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. 193/152/2012, FELIPA CABRERA SERRANO, promueve inmatriculación administrativa de un terreno que se encuentra ubicado en la calle Miguel Hidalgo en la Concepción Coatipac perteneciente al Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda; al norte: 14.10 mts. con Rogelio Orihuela Rojas; al sur: 14.00 mts. con calle Miguel Hidalgo; al oriente: 14.10 mts. con Miguel Alarcón Cabrera; al poniente: 14.10 mts. con Bertha Orihuela Rojas. Con una superficie aproximada de 197.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 17 de enero de dos mil trece.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

579.-8, 13 y 18 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 217990/1789/2012, LA C. MAYRA ANDREA RAMIREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la jurisdicción San Lorenzo Tepatlitlán, actualmente calle Benito Juárez S/N, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; norte: colinda con paso de servicio de 3.70 13.00 metros; sur: colinda con Pascual Millán Hernández 13.00 metros; oriente: colinda con David González González 10.00 metros; poniente: colinda con calle Benito Juárez 10.00 metros. Con una superficie de 138 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

569.-8, 13 y 18 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 86/79/2012, EDUARDO ALCANTARA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa respecto de un bien inmueble ubicado en la calle del Panteón número 100, esquina con la calle Moctezuma, en el Barrio de la Campana, perteneciente al Municipio y Distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda, al norte: 6.80 mts. colinda con el señor Jesús Alcántara González; al sur: en 8.75 mts. colinda con la calle Moctezuma; al oriente: 17.30 mts. colinda con el señor Fidel Alcántara González; al poniente: 17.30 mts. colinda con la calle del Panteón. Superficie aproximada de 134.42 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, enero 23 de 2012.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

579.-8, 13 y 18 febrero.

Expediente 1154/63/2010, JUAN CARLOS CORONA FRANCO, promueve inmatriculación administrativa de un terreno ubicado en la localidad de San Juan Tetitlán, Municipio y Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; que mide y linda; norte: 33.50 mts. colinda con Felipe Antonio Corona Alva; al sur: 33.50 mts. colinda con Felipe Antonio Corona Alva; al oriente: 11.00 mts. colinda con calle privada; al poniente: 11.00 mts. colinda con Tivurcio Corona. Superficie aproximada de 368.5 m2.

El C. Registrador dio entrada a promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los veintiocho días del mes de enero de 2013.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

579.-8, 13 y 18 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Expediente No. 258/89/2012, LAURA MUÑOZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Barranquitas", ubicado en la población de Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecámac, y Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 m con propiedad privada; al sur: 6.30 m con calle Primavera; al oriente: 25.00 m con propiedad privada; al poniente: 25.00 m con propiedad privada; con una superficie de 195.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 09 de enero del 2012. C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

579.-8, 13 y 18 febrero.

Expediente No. 250/85/2012, MARCO ANTONIO VARGAS ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en Avenida Industria sin número, del pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecámac y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.85 m con el C. Miguel Galindo Rivero; al sur: 15.20 m con calle sin nombre; al oriente: 36.15 m con calle Industria; al poniente: 37.75 m con calle San Angel; con una superficie de 794.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 18 de diciembre del 2012. C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

579.-8, 13 y 18 febrero.

Expediente No. 248/83/2012, PEDRO LICONA LASCANO, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en términos del pueblo de Tecámac, Estado de México, en la calle de Aldama sin número, Colonia Nueva Santa María, Municipio de Tecámac y Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.45

m con propiedad de la familia Urbina Rivas; al sur: 36.45 m con propiedad de la señora Georgina Acosta Armenta; al oriente: 10.00 m con propiedad del señor Rafael Islas; al poniente: 10.00 m con calle Aldama s/número; con una superficie de 364.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 4 de diciembre del 2012. C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

579.-8, 13 y 18 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Expediente: 183585/95/2012, C. FABIOLA ARIZA GONZALEZ y ELIZABETH ARIZA GONZALEZ, promueven inmatriculación administrativa, de la casa y terreno ubicado en calle 1ª. cerrada de Pinos número 1, Colonia Arboleda Tenayuca, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte en 10.00 mts. con propiedad privada; al sur: en 14.00 mts. con Primera Cerrada de Pinos; al oriente: en 20.00 mts. con propiedad privada y al poniente: en 20.00 mts. con propiedad privada; con una superficie de 240.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 22 de agosto del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

579.-8, 13 y 18 febrero.

Expediente: 191709/85/2012, C. JAIME BLANCAS SANCHEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el terreno de calidad urbano ubicado en Tercera cerrada Miguel Negrete, sin número, Colonia Independencia, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte en: 21.15 mts. y linda con privada de Tercera cerrada Miguel Negrete; al sur: en 21.15 mts. y linda con Sebastián Blancas; al oriente: 11.50 mts. y linda con Eduardo Blancas; al poniente: 11.50 mts. linda con Oscar Blancas Sánchez. Con superficie de 243.22 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de julio del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

579.-8, 13 y 18 febrero.

Expediente: 163400/12/2012, C. MIGUEL ANGEL NAVA AGUILAR, VERONICA NAVA AGUILAR, MARIA DEL CARMEN NAVA AGUILAR, MARIO MARTIN NAVA AGUILAR y JESUS GONZALO NAVA AGUILAR, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tulipanes sin número, Colonia Loma de la Cruz 3ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 22.45 mts. colinda con propiedad de Roberto Maciel; al sur: en 21.60 mts. colinda con propiedad del señor Roberto Pascasio Calixto; al oriente: en 10.00 mts. y colinda con propiedad del señor Daniel Sánchez Suárez y al poniente: 10.00 mts. colinda con calle Tulipanes; con una superficie de 220.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de agosto del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

579.-8, 13 y 18 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. No. 87/80/12, MARIA DE LOURDES BECERRIL BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pedro Ascencio, Colonia Las Guitarras, perteneciente al Municipio de Malinalco, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 32.17 metros con calle Pedro Ascencio, al sur: en tres líneas 13.56, 8.83, 14.90 metros con Familia Benítez Echegaray, al oriente: 28.90 metros con Ismael Manuel Andrade López y María Becerril Martínez, al poniente: 31.26 metros con Victoria García Pedroza, superficie aproximada de 1,068.42 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de diciembre de 2012.- El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.- Rúbrica.

578.- 8, 13 y 18 febrero.

Exp. No. 88/81/12, ISIDRO TAVERA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Galeana s/n, dentro de la jurisdicción del Barrio de Santa María, Municipio de Malinalco, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 30.87 mts., con calle Prolongación Galeana, al sur: 3.60 mts., con Jesús Lara Orihuela y 35.89 mts., con Manuel Jiménez, al oriente: 24.95 y 19.08 mts., con J. Guadalupe Ceballos, al poniente: 26.05 y 20.66 mts., con Jesús Lara Orihuela, superficie aproximada de 1,734.93 m2 (mil setecientos treinta y cuatro metros noventa y tres centímetros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de diciembre de 2012.- El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.- Rúbrica.

578.- 8, 13 y 18 febrero.

Exp. No. 81/76/12, BONIFACIO PEDRO FLORES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado dentro de la Población de La Ladrillera en el Municipio de Malinalco, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 11.00 mts., con calle Principal, al sur: 14.62 mts., con el Sr. Alfonso Medina Núñez, al oriente: 45.32 mts., con la Sra. María del Carmen Medina Medina, al poniente: 48.00 mts., con el Sr. Marcos Medina Medina, superficie aproximada de 590.00 m2 (quinientos noventa metros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de diciembre de 2012.- El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.- Rúbrica.

578.- 8, 13 y 18 febrero.

Exp. No. 78/73/12, MARIA TERESA OJEDA PESQUERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Tlaxico" dentro de la jurisdicción del Barrio de San Martín, Malinalco, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en tres líneas, una de 10.80 metros, 8.68 metros y 3.57 metros con Callejón del Pozo; al sur: en una línea de 31.50 metros con Santiago López Sánchez, al oriente: en dos líneas, una de 6.54 metros y la otra de 15.10 metros con Callejón del Pozo, al poniente: en una línea de 22.32 metros con Paula Suárez Aguilar, superficie aproximada de 577.43 m<sup>2</sup> (quinientos setenta y siete metros con cuarenta y tres centímetros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de diciembre de 2012.- El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.- Rúbrica.

578.- 8, 13 y 18 febrero.

Exp. No. 89/82/12, JUAN PABLO GOMEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Tezoquiapan" en la jurisdicción del Barrio de San Martín, en este Municipio de Malinalco, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 47.90 mts., con Antonio Zoco, al sur: 36.20 mts., con Pánfilo Maldonado, al oriente: 76.10 mts., con J. Cruz Landeros Sánchez, al poniente: 59.70 mts., con J. Carmen López S., superficie aproximada de 2,855.20 m<sup>2</sup> (dos mil ochocientos cincuenta y cinco metros veinte centímetros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de diciembre de 2012.- El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.- Rúbrica.

578.- 8, 13 y 18 febrero.

Exp. No. 80/75/12, SANDRA IVONNE SANABRIA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de en medio y calle Comercio s/n, Barrio San Juan, Malinalco, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 24.05 mts., con Rolando Montaña Fraire, al sur 22.45 mts., con calle de en medio, al oriente: 17.20 mts, con calle Comercio, al poniente: 14.65 mts., con la Sra. Celerina Hernández Avila, superficie aproximada de 368.59 m<sup>2</sup> (trescientos sesenta y ocho metros cincuenta y nueve centímetros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de diciembre de 2012.- El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.- Rúbrica.

578.- 8, 13 y 18 febrero.

Exp. No. 79/74/12, MARIA ARACELI ROJAS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Tepalcatepec, perteneciente al

Municipio de Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 12.10 metros y colinda con María Suarez Iniesta, al sur: 9.65 metros y colinda con Angélica Suárez Zamora y pasillo privado, al oriente: 20.00 metros y colinda con Beatriz Suarez Iniesta, al poniente: 19.75 metros y colinda con Romana Rogel Molina, superficie aproximada de 214.90 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de diciembre de 2012.- El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.- Rúbrica.

578.- 8, 13 y 18 febrero.

Exp. No. 82/77/12, MARIO SUAREZ ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción de la Ex Hacienda de Tepetzingo, perteneciente al Municipio de Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 14.00 metros colinda con Gabriel Suarez Zamora, al sur: 14.00 metros colinda con calle Morelos, al oriente: 25.30 metros colinda con Marcos Iniesta, al poniente: 25.30 metros colinda con servidumbre de paso, superficie aproximada de 354.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de diciembre de 2012.- El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.- Rúbrica.

578.- 8, 13 y 18 febrero.

Exp. No. 1/1/2013, GLADYS MIREYA PEREZ ESCAMILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Buenavista, Villa Guerrero, Méx., Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 19.00 mts., con un camino vecinal, al sur 19.00 mts., con Alfonso de La Vega, al oriente: 59.20 mts., con Ma. Isabel Fuentes, al poniente: 51.35 mts., con el Sr. Alberto Tapia, superficie aproximada de 1,050.22 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 28 de enero de 2013.- El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.- Rúbrica.

578.- 8, 13 y 18 febrero.

Exp. No. 74/71/2012, SAUL JESUS SANCHEZ CAMPUZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "San Antonio" perteneciente a la localidad de San Antonio Guadalupe, Municipio de Zumpahuacán, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al oriente: 46.80 mts., colinda Silvino Emilio Vásquez Juárez al poniente: 46.10 mts., colinda con David Guadarrama Velásquez, al norte: 12.60 mts., colinda en dos líneas rectas, la primera de 5.60 metros con Micaela Guadarrama Velásquez y la segunda de 7.00 metros con Marcelino Guadarrama Velásquez, al sur: 12.60 mts., colinda con calle Vicente Guerrero, superficie aproximada de 585.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 11 de diciembre de 2012.- El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.- Rúbrica.

578.- 8, 13 y 18 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE SULTEPEC  
 EDICTOS**

Exp. No. 44/2012, SILVIA GOMEZ TOLEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Apetlahuacán, Municipio de Zacualpan, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 11.45, 15.54 mts., linda en dos medidas con Prop. de los Sres. Tito Rodríguez Montoya y Tito Rodríguez Beltrán, al sur: 10.80, 5.10 mts., linda en dos medidas con carretera Apetlahuacán - Las Huertas, al oriente: 6.20, 20.80 mts., linda en dos medidas con carretera Apetlahuacán - Las Huertas, al poniente: 32.20 mts., linda con Prop. del C. Mario Alberto Jorge Rodríguez Gómez, superficie aproximada de 594.13 mts<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de diciembre de 2012.- El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.- Rúbrica.

578.- 8, 13 y 18 febrero.

Exp. No. 38/2012, CRISTINA RAMIREZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Memetla, Zacualpan, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 4.50 mts., linda con Prop. del Sr. Genaro Pérez Vega, al sur: 9.30 mts., linda con calle Los Pinos, al oriente: 6.40, 2.40 mts., linda en dos líneas con Prop. de la Sra. Rosario Jacobo Gama, al poniente: 8.60, 6.20 mts., linda en dos líneas con Prop. del Sr. Celso Ramírez Barrios, superficie aproximada de 81.00 mts<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de diciembre de 2012.- El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.- Rúbrica.

578.- 8, 13 y 18 febrero.

Exp. No. 39/2012, BRIGIDO BENITO PEREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de la Goleta, Municipio de Zacualpan, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: el norte: diez y ocho metros con cincuenta centímetros y linda con Francisco Pérez Silvar, el sur: veinte metros con cuarenta centímetros y linda con camino vecinal, el oriente: veinticuatro metros con ochenta centímetros y linda con Regino Ronces Vivero, el poniente: diez y ocho metros con cincuenta centímetros linda con la Sra. Evodia Pérez Silvar, superficie aproximada de 421.09 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de diciembre de 2012.- El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.- Rúbrica.

578.- 8, 13 y 18 febrero.

Exp. No. 40/2012, LUIS ARTURO ALBAVERA GAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Memetla, Municipio de Zacualpan, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 3.60 mts., linda con calle Vicente Guerrero, al sur: 16.00 mts., linda con la zanja, al oriente: 5.00, 16.00 mts., linda en dos líneas con calle Vicente Guerrero, al poniente: 6.70, 6.20, 12.00 mts., linda en tres líneas con Prop. de los Sres. Rafael Barrios Labra, Ofelia Jacobo Gama y camino vecinal, superficie aproximada de 305.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de diciembre de 2012.- El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.- Rúbrica.

578.- 8, 13 y 18 febrero.

Exp. No. 41/2012, EDGAR ALBERTO BUSTOS PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de La Goleta, Municipio de Zacualpan, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 6.70 mts., linda con camino vecinal, al sur: 11.60 mts., linda con propiedad del Sr. Juan Alberto Bustos Corrales, al oriente: 6.40 mts., linda con la propiedad del Sr. Alberto Romero Ronces, al poniente: 7.50 mts., linda con camino vecinal, superficie aproximada de 64.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de diciembre de 2012.- El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.- Rúbrica.

578.- 8, 13 y 18 febrero.

Exp. No. 42/2012, ANDRES NAVA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de La Carrera, ahora Barrio La Goleta, de este Municipio de Zacualpan, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al oriente: diez metros con propiedad del señor Braulio Pérez, al poniente: diez metros con un callejón, al norte: siete metros cincuenta centímetros con calle de su ubicación (Berriozábal), al sur: siete metros cincuenta centímetros con propiedad del señor Braulio Pérez.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de diciembre de 2012.- El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.- Rúbrica.

578.- 8, 13 y 18 febrero.

Exp. No. 43/2012, RAFAEL BRAULIO PEREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se ubica en el Barrio de La Goleta de este Municipio de Zacualpan, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: mide 8.00 m y linda con calle Berriozábal, 5.80 m y linda con propiedad de los sucesores de Carlos Gama, al sur: mide 13.00 m y linda con propiedad de los sucesores de Braulio Bravo, al oriente: mide 12.90 m y linda con propiedad de los sucesores de Carlos Gama, 4.90 m y linda con propiedad de los sucesores de Pedro Flores, al poniente: mide 19.30 m y linda con propiedad de José Luis Pérez Hernández, superficie aproximada de 180.16 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de diciembre de 2012.- El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.- Rúbrica.

578.- 8, 13 y 18 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO  
OTUMBA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 12,685 de fecha 30 de enero de 2013, los señores **GUILLERMO MAGNO, BARUCH, ISRAEL JABIN y SANDRA todos de apellidos FERNANDEZ ALEMAN**, iniciaron y radicaron en la Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **MARGARITA ALEMAN GARCIA, conocida pública y socialmente también como JUANA MARGARITA ALEMAN GARCIA** y manifestando que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho de heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Otumba, Estado de México, a 31 de enero de 2013.

LIC. GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA.-RUBRICA.  
570.-8 y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 171 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura **trescientos quince**, otorgada el **veintidós de enero de dos mil trece**, ante mí, la señora **YOLANDA GUAJARDO Y TIJERINA** (quien también acostumbra a usar los nombres de Yolanda Guajardo y Tijerina de Gutiérrez, Yolanda Guajardo Tijerina de Gutiérrez y Yolanda Guajardo Tijerina), acepto la herencia y cargo de albacea en la sucesión testamentaria a bienes del señor Ingeniero **LUIS GUTIERREZ BURGOS** y los señores **YOLANDA GUAJARDO Y TIJERINA** (quien también acostumbra a usar los nombres de Yolanda Guajardo y Tijerina de Gutiérrez, Yolanda Guajardo Tijerina de Gutiérrez y Yolanda Guajardo Tijerina), **LUIS ENRIQUE GUTIERREZ GUAJARDO, MARIA YOLANDA GUTIERREZ GUAJARDO, JAVIER DE JESUS GUTIERREZ GUAJARDO** (quien también acostumbra a usar los nombres de Xavier Gutiérrez Guajardo, Xavier de Jesús Gutiérrez Guajardo y Javier Gutiérrez Guajardo), **ANA CECILIA GUTIERREZ GUAJARDO** (quien también acostumbra a usar el nombre de Ana Cecilia Gutiérrez Guajardo de Argüelles), **ADRIANA GUTIERREZ GUAJARDO** (quien también acostumbra usar el nombre de Adriana Gutiérrez Guajardo de Vidal), **ANTONIO PICHARDO BERNIZ, ANA CECILIA CORDERO GUAJARDO, JOSE MANUEL GUTIERREZ GUILLEN, MARIA REGINA HERNANDEZ GUTIERREZ, DOLORES TOLEDO CORTINA y TIMOTEO MARTINEZ SILVESTRE**, aceptaron los legados dejados a su favor en la mencionada sucesión.

La albacea formulara el inventario.

ATENTAMENTE

COACALCO, EDO. DE MEX., A 5 DE FEBRERO DE 2013.

LIC. MARTIN BERNARDO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO NO. 171 DEL ESTADO DE MEXICO.  
170-A1.- 8 y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 30 DE ENERO DE 2013.

Hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número **55,402** de fecha **28 DE NOVIEMBRE DE 2012**, otorgada ante el Suscrito Notario, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **CARLOS ZETUNE COHEN**, a solicitud de los señores **ELIAS, VICTORIA y ROSA** de apellidos **ZETUNE MIZRAHI**, en su carácter de descendientes directos y Presuntos Herederos Universales del autor de la sucesión, quienes otorgaron su consentimiento para que la sucesión Intestamentaria bienes del señor **CARLOS ZETUNE COHEN**, se tramitara ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México.

NOTA: Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.- RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85  
DEL ESTADO DE MEXICO.

170-A1.- 8 y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

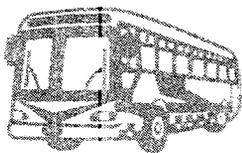
Por escritura pública número **40,338** de fecha 25 de enero del año 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la **RADICACION TESTAMENTARIA, ACEPTACION DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA**, que otorgó la señora **ALICIA AMERICA RODRIGUEZ HERRERA** (también conocida como **AMERICA RODRIGUEZ HERRERA**), por su propio derecho y en representación de los señores **ROSA MARICELA RODRIGUEZ Y HERRERA** (también conocida como **MARICELA RODRIGUEZ HERRERA**), **XOCHITL PATRICIA RODRIGUEZ HERRERA** (también conocida como **PATRICIA RODRIGUEZ HERRERA**) y **MARCO ANTONIO RODRIGUEZ HERRERA**, todos en su carácter de **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** y la compareciente además en su carácter de **ALBACEA** en la sucesión testamentaria a bienes de la señora **ROSA HERRERA**, también conocida en vida con los nombres **ROSA HERRERA CASTORENA, ROSA HERRERA DE RODRIGUEZ y ROSA HERRERA RODRIGUEZ**, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y en el artículo 70 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NO. 102  
DEL ESTADO DE MEXICO.

170-A1.- 8 y 19 febrero.

**AUTOTRANSPORTES PRIMERO DE MAYO  
S.A. DE C.V.**

R.F.C. APM901113S55

AV. QUINTANA ROO No. 17 TELS. (01-722) 270-17-52, 217-51-06 y 207-66-76  
SANTIAGO TILAPA MPIO. DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX. C.P. 52650**"AUTOTRANSPORTES PRIMERO DE MAYO", S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA.**

De conformidad con lo establecido en las cláusulas trigésima tercera, trigésima cuarta, trigésima sexta y trigésima séptima de la Escritura Social, así como en lo previsto por los artículos 178, 179, 181, 182 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de "AUTOTRANSPORTES PRIMERO DE MAYO", S.A. DE C.V., a la celebración de una Asamblea General Ordinaria - Extraordinaria que tendrá lugar a partir de las 10:00 horas del día veinticuatro de Febrero del año en curso, en el domicilio ubicado en el número 17 de la calle Quintana Roo de la población de Santiago Tilapa, Municipio de Tianguistenco, México, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

**ORDEN DEL DIA.**

- I.- Lista de asistencia e instalación de la asamblea, si existe el quórum legal necesario.
- II.- Informe que rinde el Presidente del Consejo de Administración, respecto a las actividades de la sociedad en el ejercicio social correspondiente al año 2012.
- III.- Informe que rinde el Tesorero de la sociedad, respecto al ejercicio fiscal terminado el día treinta y uno de diciembre del año 2012.
- IV.- Presentación del estado financiero correspondiente al ejercicio social del año 2012, observaciones y aprobación de dichos documentos, en su caso.
- V.- Dictamen que rinde el Comisario de la sociedad en relación a las cuestiones a que se refieren los puntos II, III y IV de la presente orden del día.
- VI.- Comentarios acerca del cambio o ratificación del Consejo de Administración.
- VII.- Clausura de la asamblea y nombramiento de Delegado Especial, para que acuda a protocolizar el acta que le corresponda.

Se recuerda a los señores socios su puntual asistencia y se hace de su conocimiento que a partir de esta fecha, queda a su disposición en la Tesorería de la sociedad, el informe indicado en el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo el informe del Comisario.

SANTIAGO TILAPA, MEX., A 6 DE FEBRERO DE 2013.  
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

SR. EDUARDO GOMEZ GALVEZ  
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS  
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN, MEXICO.



“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”

**NO. OFICIO: 202G213210/1042/2012**  
**ASUNTO: PUBLICACIONES**

**A QUIEN CORRESPONDA  
P R E S E N T E**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 29 de Octubre del 2012.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza a la promovente de nombre Rosa María Terrazas Oria, realice las publicaciones a costa del interesado en la "Gaceta de Gobierno" y "Periódico de mayor Circulación", en virtud del acta circunstanciada formulada con fecha 29 de Octubre del año en curso, con motivo de la reposición de la partida 47, volumen 145 libro primero, Sección Primera, de fecha 4 de Febrero de 1971 y que se refiere al inmueble, identificado el cual tiene las siguientes características:

IDENTIFICADO LOTE 1-B, DE LA MANZANA 3, DE LA COLONIA OLIMPIADA 68, DEL EJIDO DE SAN RAFAEL CHAMAPA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

LOTE 1-B SUPERFICIE 114.75 M2.

AL NORTE: EN 18.40 MTS CON C. URANO; AL SUR: EN 14.46 MTS. CON LOTE 1-A; AL ESTE: EN 6.00 MTS. C. MERCURIO Y AL OESTE: EN 8.89 MTS. CON C. PALAS ATENEA.

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92, 94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, que a la letra dice:

Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictará un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

**A T E N T A M E N T E**

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y  
DEL COMERCIO ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS  
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO.**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO  
(RUBRICA).**

**“AUTOTRANSPORTES METROPOLITANOS DE LOMAS VERDES Y SERVICIOS CONEXOS S.A. DE C.V.”**  
**NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**  
**“CONVOCATORIA”**

Con fundamento en el artículo 172, 180 y 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se convoca a todos los socios accionistas de **AUTOTRANSPORTES METROPOLITANOS DE LOMAS VERDES Y SERVICIOS CONEXOS S.A. DE C.V.** a la **Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo el día **23 de Febrero de 2013** a las **10:00 a.m.** en el domicilio de la moral convocante sito en calle 20 de Noviembre, esquina con 5 de Febrero, Col. Praderas de San Mateo con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal para abrir asamblea.
- 2.- Nombramiento de presidente de debates y escrutadores.
- 3.- Presentación de proyectos y mecanismos de elección.
- 4.- Nombramiento de consejo de administración para el periodo 2013-2015.
- 5.- Asuntos generales.

**A T E N T A M E N T E:**

**CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA MORAL  
CONVOCANTE**

**PRESIDENTE**  
**SR. FIDENCIO CORONA ORTIZ**  
**(RUBRICA).**

**COMISARIO**  
**SR. ANGEL ALBARRAN M.**  
**(RUBRICA).**

**SECRETARIO**  
**SR. J. MAURICIO QUINTANAR M.**  
**(RUBRICA).**

**TESORERO**  
**SR. IGNACIO ROMERO V.**  
**(RUBRICA).**

171-A1.-8 febrero.

**03**

**AUTOTRANSPORTES DEL CENTRO DE NAUCALPAN, S.A. DE C.V.**

**NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**  
**CONVOCATORIA.**

NAUCALPAN, MEX., A 05 DE FEBRERO DE 2013.

CON FUNDAMENTO EN LOS ESTATUTOS INTERNOS, ASI COMO DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE REALIZA PRIMER CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 2013, Y SE CITA A TODOS LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL, AUTOTRANSPORTES DEL CENTRO DE NAUCALPAN S.A. DE C.V. BAJO LA SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- LISTA DE PRESENTES.
- 2.- NOMBRAMIENTO DE UN PRESIDENTE DE DEBATES Y DOS ESCRUTADORES.
- 3.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
- 4.- INFORME DE ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- 5.- INFORME DE TESORERIA Y ESTADOS FINANCIEROS EJERCICIO 2012.
- 6.- INFORME DEL COMISARIO.
- 7.- ASUNTOS GENERALES.

CITA: EL SABADO 02 DE MARZO DEL 2013, EN PUNTO DE LAS 9:00 A.M., EN EL SALON DE ACTOS UBICADO EN LA CALLE TULIPAN NUM. 9 EN LA COL. LOMA LINDA, NAUCALPAN EDO. DE MEXICO.

NOTA: UNICAMENTE SOCIOS.

**A T E N T A M E N T E**

**C. FERNANDO CORONEL LUGO**  
**PRESIDENTE**  
**(RUBRICA).**

171-A1.-8 febrero.